JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2018-567

De conformidad con lo dispuesto en el protocolo para el traslado de los procesos a la Oficina de Ejecución, y atendiendo a lo expuesto en los acuerdos PSAA-139984 del Consejo Superior de la Judicatura de Antioquia Y PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena oficiar al BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA S.A., SCOTIABANK COLPATRIA S.A, BANCO FALABELLA S.A., BANCOOMEVA S.A, para que en lo sucesivo pongan a disposición de la Oficina de Ejecución del Circuito de Medellín, lo recaudado con ocasión de las medidas cautelares practicadas, al número de cuenta 050012031700, código de le dependencia 050013403700

Por la Secretaria del Despacho expídase y remítase el oficio. Hecho lo anterior, remítase el proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de la ciudad

Cúmplase,

MACI

os gaviria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27 de septiembre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS Nº 107, fijados a las 8:00a.m.

> Verónica Tamayo Arias Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21c5355075f7046f00277c24c23eaa3a6fad63842af3ff3aadaaf5811bfeb9e8

Documento generado en 26/09/2022 03:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica